Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1012

TEMUCO, 28 MAR. 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto Nº 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto Nº 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-El Decreto N° 2581 de fecha 11 de agosto 2016 que asigna el puesto en la Feria Itinerante, a Don Guillermo Ignacio Ramos Olave.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

2.-Que, Don GUILLERMO RAMOS OLAVE, el día lunes 05 de marzo del 2018, presenta renuncia formal de su permiso estacionado en feria itinerante, mediante un correo a Don Carlos Bravo, Administrador de la feria.

DECRETO

1.-Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y descárguese la deuda asociada al contribuyente, que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	GIRO PENDIENTE	DEUDA A DESCARGAR
RAMOS OLAVE GUILLERMO		355-2245	5422666	9340

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a caducar y a descargar la deuda asociada al contribuyente, para que el Rol de cargos de la Feria Itinerante se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO SÁNCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKP/SFS/ARG2
DISTRIBUCIÓN
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO

IDDOC 1469035